

Seremi
Región de
Atacama

Exp. 032AR501190
MCG/PGG/CR/TGP

DECLÁRESE EL TÉMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA
DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA,
OTORGADO A CONSTRUCTORA RIO
CRISTAL LTDA.

COPIAPÓ, 15 SET. 2014

RESOLUCION EXENTA N° 243

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 940 de fecha 28 de diciembre de 2012, presentación del Representante Legal de Constructora Río Cristal Ltda. Folio Of. de Partes N° 73410 de fecha 12 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 940 de fecha 28 de diciembre de 2012, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Cuesta Cardones, Ruta 5 Norte km. 800 signado lote B, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, individualizado en el Plano III-2-4967 C.R, amparado en la inscripción fiscal que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964, Rol de Avalúo 7181-0017, con una superficie de 4.06 Hás. a **CONSTRUCTORA RÍO CRISTAL LTDA**, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de planta de asfalto en caliente.
- b) Que, mediante presentación de fecha 12 de agosto de 2014, el Representante Legal de Constructora Río Cristal Ltda., don Salvador Miranda Marín, solicita poner término al contrato de arriendo, argumentando que el mercado ha caído sustancialmente, generando que su negocio sea inviable económicamente con pérdidas millonarias.
- c) Que, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), el arrendatario antes individualizado, ha dado fiel cumplimiento al pago oportuno de las rentas de arrendamiento correspondientes hasta la época de su presentación de fecha 12 de agosto de 2014.
- d) Que el inmueble fue recepcionado con fecha 03 de abril de 2014 por parte de la Unidad de Fiscalización de esta repartición.

Seremi
Región de
Atacama

Exp. 032AR501190
MCG/PGG/JCR/TGP

- e) Que, de acuerdo a lo expuesto procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente.

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 01 de septiembre de 2014, del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 940 de fecha 28 de diciembre de 2012, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Notifíquese la presente Resolución a **Constructora Rio Cristal Ltda.**

Anótese, regístrese en la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama**, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"


MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

Distribución

- Interesado
- Carpeta de Arriendo (032AR501190)
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.

